

RESOLUCIÓN N° 3749 / 2019
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 25 OCT. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32176, de fecha 14 de octubre de 2019; Informe inspectivo de fecha 15 de octubre de 2019; Certificado de Recepción Final S/N, de fecha 04 de junio de 1982, emitido por la Dirección de Obras Edificación y Permisos Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta N° 1913305088, de fecha 02 de agosto de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SALAS N° 278 C (EX 270-278) LOCAL 3
NOMBRE : JORGE HERIBERTO PALMA MEDINA
RUT. : 4.799.210-9
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 365-33
UNIDAD VECINAL : 32

2° El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3° Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4° Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JORGE HERIBERTO PALMA MEDINA, Rut N° 4.799.210-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5° Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6° Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



VALERIA GUTÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/VGL/KMM/dgl
22/10/2019

1629949